

ORDENANZA Nº: 1394/96.-

Ramallo, 4 de diciembre de 1996

VISTO:

La remesa de fondos recibidos por la Municipalidad de Ramallo en función del Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - "34 Módulos de Completamiento"; y

CONSIDERANDO:

Que tal ingreso no ha sido previsto en el Cálculo e Recursos vigente de la Administración Central;

Que resulta necesario efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la siguiente partida:

2.1.3. "Instituto de la Vivienda - 34 Módulos de Completamiento \$ 7.772,70.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo precedente amplíase el Presu----- puesto de Gastos de la Administración Central en la siguiente partida:

2.5.2.7.	24 Viviendas Autogestión	\$ 5.486,60.-
2.5.2.17.	34 Módulos de Completamiento	\$ 2.286,10.-
	Total	\$ 7.772,70.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1996.-----